



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



HOSPITAL DE HUACHO RED HUAURA OYÓN

## FE DE ERRATAS

### A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA

Huacho, 07 de Noviembre de 2025

#### VISTOS:

Expediente con registro SISGEDO N°04022271, que contiene la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°025-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA de fecha 19 de junio de 2025; INFORME N°651-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UL de fecha 07 de noviembre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, vista la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°025-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA de fecha 19 de junio de 2025, la cual, *APROBÓ la EL SANEAMIENTO de los 333 bienes muebles patrimoniales, cuyas características se encuentran establecidas en el Informe Técnico N° 002-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UL/ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial, las cuales se encuentran acorde a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.*

Que, al respecto, con INFORME N°651-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UL de fecha 07 de noviembre de 2025, la unidad de logística solicitó la Fe de Erratas a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°05-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, ello sustentado en el INFORME N°086-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UL/ACP de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Área de Control Patrimonial, en el cual, advierte la existencia de un error material en la parte de considerando del mencionado acto resolutivo.

Que, en ese sentido, en el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, aunado a ello, de conformidad con el Artículo 17º que regula la Eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1 establece que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". *Así como tambien, en el numeral 17.2 define que, "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".*

De conformidad con los fundamentos expuestos,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **RECTIFICAR** el error material incurrido en el extremo de considerando de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°025-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA de fecha 19 de junio de 2025, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, debiendo ser lo correcto del mismo lo siguiente:

DICE:

Cantidad Item	Cuenta contable	Valor
1	1503.020101-MÁQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	940.00
1	1503.020301-EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,735.00
2	1503.020303-EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONE	3,800.00
4	1503.020402 - EQUIPO	26,640.00
3	1503.020901-AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	7,100.00
1	1503.020905-EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	2,995.00
2	1503.020999-MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	5,552.00
81	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	39,261.85
238	9105.0303-MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	80,195.00
333	<b>TOTAL</b>	<b>169, 218.85</b>



DEBE DECIR:

Cantidad Item	Cuenta contable	Valor
1	1503.020301- EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,735.00
2	1503.020303-EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONE	3,800.00
4	1503.020402 - EQUIPO	26,640.00
3	1503.020901-AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	7,100.00
1	1503.020905-EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	2,995.00
2	1503.020999-MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	5,552.00
82	9105.0301-MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	40,201.85
238	9105.0303-MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	80,195.00
333	<b>TOTAL</b>	<b>169, 218.85</b>

Articulo Segundo.- MANTENER inalterable los demás extremos contenidos en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°025-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA

Articulo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente acto en el portal institucional.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JCRS/rgm

Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Economía.
- Área de Control Patrimonial.
- Unidad de Estadística e Informática.

